

Reglamento Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2007

7-16 de diciembre de 2007

ORGANIZADORES

1. Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jerome Valcke
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-(0)43-222 7777
Telefax: +41-(0)43-222 7878
Internet: www.FIFA.com

2. Commission d'Organisation du Coupe du Monde des Clubs de la FIFA

Presidente: Viacheslav Koloskov
Vicepresidente: Nicolás Leoz
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza

3. Asociación de Fútbol de Japón

Presidente: Saburo Kawabuchi
Secretario General: Kohzo Tashima
Dirección: Asociación de Fútbol de Japón (JFA)
JFA House
Football Ave.
Bunkyo-ku
113-8311 Tokio
Japón
Teléfono: +81-(0)3-3830 2004
Telefax: +81-(0)3-3830 2005

Artículo	Página
Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2007	
Preámbulo	5
1. Obligaciones y responsabilidades de la FIFA	6
2. Obligaciones y responsabilidades de la asociación anfitriona	7
3. Inscripción en la competición	7
4. Obligaciones y responsabilidades de los clubes	8
5. Abandono, anulación de partidos, retirada	10
6. Organización de la competición	11
7. Sistema de la competición	12
8. Elegibilidad de los jugadores	13
9. Estadios y balones	15
10. Equipamiento	16
11. Emblema oficial y nombre del club	17
12. Publicidad	18
13. Árbitros	18
14. Dopaje	19
15. Medidas disciplinarias	19
16. Protestas	20
17. Apelaciones y arbitraje	21
18. Derechos comerciales	21
19. Disposiciones de orden financiero	25
20. Trofeos, distinciones y medallas	26
21. Disposiciones especiales	27
22. Entrada en vigor	28
Apéndice A	29

PREÁMBULO

La Copa Mundial de Clubes de la FIFA es una competición anual de la FIFA e incorporada en sus Estatutos.

El presente reglamento de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2007 (en lo sucesivo, „el reglamento“) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las partes que colaboran en los preparativos, la organización y la realización de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2007 (en lo sucesivo, „la competición“).

Artículo 1 **Obligaciones y responsabilidades de la FIFA**

- 1.1 La Comisión Organizadora de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA (en lo sucesivo, “la comisión organizadora”) ha sido nombrada por el Comité Ejecutivo de la FIFA y es responsable de supervisar la organización de la competición conforme a los Estatutos de la FIFA.
- 1.2 La comisión organizadora puede elegir una o más subcomisiones que asuman la responsabilidad general de determinados asuntos relacionados con la competición.
- 1.3 La comisión organizadora ha elaborado el presente reglamento que ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA.
- 1.4 La comisión organizadora tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) aprobar los preparativos de la competición;
 - b) definir la estructura de la competición;
 - c) dirigir el sorteo;
 - d) aprobar las fechas de la competición;
 - e) aprobar la selección de estadios y campos de entrenamiento oficiales de los equipos participantes en la competición;
 - f) aprobar la elección del balón oficial y del material técnico estipulado;
 - g) designar a los comisarios de partidos y otros oficiales de la FIFA;
 - h) aprobar el reemplazo de clubes participantes en la competición que se hayan retirado;
 - i) seleccionar los laboratorios que realizarán los análisis del control de dopaje;
 - j) decidir en casos de protestas y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad;
 - k) definir y, si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor;
 - l) tratar todos los asuntos relacionados con la competición que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con el presente reglamento o los Estatutos de la FIFA.
- 1.5 Las decisiones adoptadas por la comisión organizadora y/o las posibles subcomisiones son definitivas y vinculantes para todos los participantes en la competición.

Artículo 2 Obligaciones y responsabilidades de la asociación anfitriona

La FIFA ha designado a la Asociación de Fútbol de Japón (en lo sucesivo, „la asociación anfitriona“) como organizadora de la competición. La asociación anfitriona prestará apoyo a la FIFA para:

- a) contratar los estadios y los campos de entrenamiento oficiales de la competición;
- b) organizar todas las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- c) garantizar la cooperación y asistencia del Gobierno japonés.

Artículo 3 Inscripción en la competición

- 3.1 En la competición participarán siete clubes (cada uno definido como un “club”). Los clubes serán los ganadores de las siguientes competiciones:
- a) AFC Liga de Campeones 2007
 - b) CAF Liga de Campeones 2007
 - c) CONCACAF Copa de Campeones 2007
 - d) CONMEBOL Copa Libertadores 2007
 - e) OFC Liga-O 2007
 - f) UEFA Liga de Campeones 2006/2007
 - g) Asociación anfitriona Última temporada de la liga mayor de la asociación anfitriona
- 3.2 No deberán participar en la competición dos clubes de la misma asociación miembro. Si el ganador de la competición de la confederación anfitriona es un club afiliado a la asociación anfitriona, el club que represente a la asociación anfitriona deberá ser reemplazado por el siguiente mejor club de la competición de la confederación anfitriona que no esté afiliado a la asociación anfitriona.
- 3.3 Si uno de los ganadores de las competiciones mencionadas de las confederaciones no pertenece a una asociación miembro de la confederación correspondiente, será reemplazado por el mejor club afiliado a una asociación miembro de la confederación en cuestión.

- 3.4 Los clubes deberán complementar y remitir a la secretaría general de la FIFA el formulario oficial de inscripción del club junto con todos los documentos requeridos. Se tendrán en consideración sólo los clubes que hayan presentado los formularios de inscripción válidos. Las inscripciones remitidas por telefax o correo electrónico se confirmarán mediante el envío por correo del formulario de inscripción oficial. La FIFA se reserva el derecho a reemplazar a cualquier club que no cumpla los requisitos establecidos en el formulario de inscripción oficial.
- 3.5 Al inscribirse en la competición, los clubes, sus jugadores y oficiales se comprometen a:
- a) observar las estipulaciones del presente reglamento, así como cualquier otra disposición, decisión, directivas, términos y condiciones (incluidos, aunque sin limitarse a los términos y condiciones sobre las entradas) y circulares elaborados por la FIFA;
 - b) aceptar que los asuntos administrativos, disciplinarios y de arbitraje relacionados con el campeonato sean resueltos por la FIFA, de acuerdo con el presente reglamento o las decisiones tomadas por la comisión organizadora;
 - c) aceptar los preparativos hechos por la FIFA para la competición.
- 3.6 Los clubes no pagarán cuota alguna para participar en la competición.

Artículo 4 **Obligaciones y responsabilidades de los clubes**

- 4.1 Como condición para su participación en la competición, cada club deberá garantizar que cada miembro de su delegación (oficiales y jugadores) observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente reglamento.
- 4.2 Cada club será responsable, entre otros, de:
- a) garantizar el correcto comportamiento de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente reglamento, los Estatutos de la FIFA, el Código Ético de la FIFA, los reglamentos pertinentes, directrices, circulares, los principios de la deportividad, las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board, la legislación nacional y supranacional aplicable, etc.;
 - b) contratar la adecuada cobertura de seguro obligatorio (p. ej., de enfermedad, de accidentes y de viaje) para todos los miembros de su delegación;
 - c) solicitar, si es necesario y en tiempo oportuno, los visados a los consulados o embajadas del país organizador;
 - d) garantizar que los miembros adecuados de su delegación asistan a las conferencias de prensa y demás actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la FIFA antes o después de la competición;
 - e) sufragar los posibles gastos efectuados por los miembros de su delegación que no estén cubiertos por la FIFA;
 - f) participar en todos los partidos de la competición (“partidos”) en los que esté programada la participación del club;
 - g) aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competición;
 - h) aceptar la jurisdicción de la FIFA;
 - i) aceptar todos los preparativos hechos por la FIFA y la asociación anfitriona para la competición;
 - j) abstenerse de organizar un partido con otro club participante durante un periodo de tres (3) meses antes de la competición y de seis (6) meses después de la competición (a menos que el club sea oficialmente invitado por otra confederación a participar en una de las competiciones de clubes, tal como se establece en el art. 3.1 precedente);

- k) garantizar que durante su estancia en Japón, ni éste ni ninguno de sus representantes juegue o participe de la forma que fuese en ningún otro encuentro que no sea un partido de la competición;
- l) garantizar que durante su estancia en Japón, ni el club ni sus jugadores participen en actividades o actos que no sean aquellos organizados o celebrados por la FIFA;
- m) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de regalías de usar lo siguiente para la promoción de la competición:
 - i) nombre, emblema y mascota del club;
 - ii) pormenores de la historia del club;
 - iii) nombres e imágenes de los jugadores del club;
 - iv) información sobre los jugadores del club (tal como estadísticas – estatura, peso, edad);
 - v) extractos o cortometrajes de secuencias filmadas de la competición anterior en la que club participó, descrito en el artículo 3.1, de una duración máxima de tres (3) minutos por partido;
- n) proporcionar a la FIFA lo siguiente para actividades promocionales de la competición por parte de la FIFA:
 - i) una (1) foto en color del equipo del club;
 - ii) un (1) retrato en color de cada jugador del club que participe en la competición;
 - iii) una (1) foto en acción de cada jugador prominente de cada club;
 - iv) artículos de aficionados de cada club (p. ej., banderas, bufandas);
 - v) un (1) ejemplo de productos con el emblema del club;
 - vi) extractos o cortometrajes de secuencias filmadas de la competición anterior en la que club participó, descrito en el artículo 3.1, de una duración máxima de tres (3) minutos por partido;

4.3

Si un club no cumple cabalmente las condiciones expuestas en el presente reglamento y en cualquiera de las directivas y circulares, etc. que regulan la competición, la FIFA tendrá el derecho de excluir a ese club de la competición en cualquier momento y podrá reemplazarlo por otro de su elección. Tal decisión será definitiva.

Artículo 5 **Abandono, anulación de partidos, retirada**

- 5.1 Los clubes tienen la obligación de disputar todos sus partidos hasta que hayan sido eliminados.
- 5.2 Un club que se retire o rehúse jugar en la competición deberá reembolsar a la FIFA, a la asociación anfitriona y/o a otros clubes cualquier gasto, daño y/o pérdida en que se haya podido incurrir a causa de la retirada. La Comisión Disciplinaria de la FIFA tendrá la competencia para decidir sobre estos asuntos.
Si un club se retira de la competición, será responsable de pagar una multa por la cantidad que determine la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
- 5.3 Si un partido no puede disputarse o se disputa parcialmente como resultado de un acto u omisión por parte de un club, la FIFA declarará ese partido como perdido por retirada (concediendo la victoria al equipo contrario) y trasladará el asunto a la Comisión Disciplinaria de la FIFA. La FIFA tiene el poder discrecional para decidir si el club responsable podrá ser excluido de la competición. El club responsable tendrá la obligación de pagar una indemnización por daños y perjuicios que haya sufrido otro(s) club(es), la FIFA y/o la asociación anfitriona.
- 5.4 Si un club se retira de la competición, abandona o rehúsa jugar en la competición, será descalificado a menos que sea aplicable lo siguiente:
- a) El club abandona un partido en el transcurso del juego o no lo juega completamente a causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable del club. En tal caso, la comisión organizadora decidirá si el resultado del partido en el momento del abandono es válido o si debe volver a jugarse el partido, teniendo en consideración los aspectos deportivos y organizativos.
 - b) Un partido se cancela antes del saque de salida por causa de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable del club. En tal caso, la comisión organizadora decidirá si el partido puede jugarse en otra fecha, teniendo en consideración los aspectos deportivos y organizativos, o si se requiere cualquier otra acción o decisión para continuar la competición.

Artículo 6 Organización de la competición

- 6.1 La competición se jugará como un torneo y tendrá lugar del 7 al 16 de diciembre de 2007 en Japón.
- 6.2 El partido inaugural será disputado entre el club representante de la asociación anfitriona y el club de la OFC.

<i>Partido n°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Equipos participantes</i>
1	07/12/07	Anfitrión – OFC

El ganador del partido inaugural y los clubes de la AFC, la CAF y la CONCACAF disputarán los cuartos de final de la siguiente manera:

2	09/12/07	CAF – CONCACAF
3	10/12/07	Ganador partido 1 – AFC

Los dos ganadores de los cuartos de final y los clubes de la CONMEBOL y la UEFA disputarán las semifinales de la siguiente manera:

4	12/12/07	Ganador partido 2 – CONMEBOL
5	13/12/07	Ganador partido 3 – UEFA

Los clubes perdedores de los partidos de la semifinal disputarán el partido decisivo por el 3er puesto de la siguiente manera:

6	16/12/07	Perdedor partido 4 – perdedor partido 5
---	----------	---

Los ganadores de los dos partidos de la semifinal disputarán la final de la siguiente manera:

7	16/12/07	Ganador partido 4 – ganador partido 5
---	----------	---------------------------------------

- 6.3 Los clubes deberán llegar a la sede del encuentro al menos tres días antes de su primer partido.

Artículo 7 Sistema de la competición

- 7.1 Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board. En caso de que exista alguna discrepancia sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.
- 7.2 Cada partido tendrá una duración de 90 minutos, más la compensación del tiempo perdido, con dos partes de 45 minutos cada una y un intervalo de 15 minutos.
- 7.3 Si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga. Ésta será siempre de dos partes de 15 minutos cada una, más una compensación por el tiempo perdido, con un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero no así entre las dos partes de la prórroga.
- 7.4 Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.
- 7.5 Si el partido sigue empatado después del tiempo reglamentario, no se jugará una prórroga y se definirá el jugador mediante tiros desde el punto penal, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

Artículo 8 Elegibilidad de los jugadores

- 8.1 Un jugador es elegible para participar en la competición siempre que esté debidamente inscrito en su club, conforme a lo estipulado en el Reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores, así como a lo establecido en el reglamento de la asociación miembro del club. En consecuencia, entre los requisitos que deberá cumplir un jugador a fin de ser elegible para participar en la competición están, pero sin limitarse a:
- a) la inscripción como jugador aficionado o profesional en el club de la asociación durante un periodo de inscripción, o fuera de un periodo de inscripción en caso de que se haga una excepción listada en el Reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores,
 - b) la adherencia al límite de inscripciones en clubes distintos y la participación en partidos oficiales durante el periodo que va del 1° de julio al 30 de junio del año siguiente,
 - c) la existencia de un contrato laboral escrito que vincule al jugador y a su club y cumpla con las exigencias concernientes a la duración mínima y máxima.
- 8.2 Además de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del presente reglamento, cada club que participe en la competición deberá enviar a la secretaría general de la FIFA una lista preliminar de 30 jugadores (de los cuales, 3 deben ser guardametas) antes del 1° de noviembre de 2007. La FIFA publicará esta lista preliminar. Antes del 23 de noviembre de 2007, cada club reducirá la lista preliminar a una lista definitiva de 23 jugadores (de los cuales 3 deberán ser guardametas), la cual adjuntará a una lista de un máximo de 22 oficiales que deberá enviar a la secretaría general de la FIFA. La FIFA publicará también esta lista definitiva. La lista definitiva deberá ir acompañada de la siguiente información sobre cada jugador u oficial (inclusive el entrenador):

Lista de jugadores

Apellidos
 Nombres
 Lugar y fecha de nacimiento
 Nacionalidad
 Copia del/de los pasaporte(s)
 Sobrenombre
 Nombre en la camiseta
 Número en la camiseta
 Posición

Lista de oficiales

Apellidos
 Nombres
 Lugar y fecha de nacimiento
 Nacionalidad
 Copia del/de los pasaporte(s)
 Cargo

Fecha de inscripción del jugador en el club (junto con una breve explicación sobre si jugador fue inscrito fuera del periodo de inscripción)

La lista definitiva de jugadores contendrá una declaración de la asociación miembro del club, la cual indicará las fechas de su último periodo de inscripción. Además, cada club confirmará la exactitud de los pormenores que contiene la lista definitiva. Sólo los jugadores que figuran en la lista definitiva podrán competir en la competición.

8.3 Un jugador que figura en la lista podrá ser sustituido sólo en el caso de lesión grave hasta 24 horas antes del primer partido de su club y después de que la FIFA haya recibido un informe médico detallado y redactado en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA. Si la Comisión de Medicina Deportiva de la FIFA está satisfecha con el informe médico, emitirá un certificado atestando que la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que el jugador participe en la competición. Este certificado se entregará a la comisión organizadora para su aprobación. Después de esta aprobación, el club deberá designar inmediatamente al suplente e informar correspondientemente a la FIFA. El jugador lesionado podrá ser sustituido sólo por un jugador de la lista preliminar de 30 jugadores.

8.4 La FIFA entregará a los 23 jugadores y 22 oficiales de cada club una tarjeta de acreditación oficial con fotografía para la competición. Los jugadores deben tener disponible la tarjeta de acreditación en la inscripción por parte del coordinador general de la FIFA antes del inicio de la competición.

Artículo 9 Estadios y balones

- 9.1 La asociación organizadora deberá garantizar que los estadios y las instalaciones en que se disputen los partidos cumplan las directrices sobre la seguridad de la FIFA, así como otras directrices e instrucciones de la FIFA para partidos internacionales. La asociación organizadora es responsable del orden y la seguridad en los estadios y sus alrededores antes, durante y después de los partidos.
- 9.2 Los terrenos de juego, el equipamiento adicional, y las instalaciones para cada partido deberán estar en estado óptimo y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y demás reglamentación pertinente.
- 9.3 Los partidos podrán jugarse con luz diurna o luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes cuya iluminación artificial corresponda a las exigencias mínimas de iluminación estipuladas por la FIFA, 1,800 lux como mínimo.
- 9.4 Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a entrenarse la víspera de su primer partido en el estadio donde jugarán, durante un máximo de 60 minutos. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones, o si las sesiones de entrenamiento pudieran afectar negativamente las condiciones del mismo para el siguiente partido, la FIFA podrá abreviar o anular la sesión de entrenamiento.
- 9.5 Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido.
- 9.6 Durante el partido podrán utilizarse en el estadio relojes que señalen el tiempo jugado, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45, respectivamente, 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga (es decir, después de 15 y 30 minutos).
- 9.7 Se utilizarán tableros manuales o electrónicos con números para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido. Todos los tableros manuales o electrónicos deberán ser autorizados por la FIFA 10 días antes de comenzar el partido.
- 9.8 Los balones usados en la competición deberán ser seleccionados y suministrados por la FIFA.
- 9.9 Los estadios seleccionados para la competición estarán sujetos a la aprobación de la FIFA.

Artículo **10** Equipamiento

- 10.1 Los clubes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor, durante toda su estancia en Japón, incluido, pero sin limitarse al tiempo en el terreno de juego para entrenamiento, calentamiento y disputa de los partidos, y durante todas las actividades con los medios de información, tales como entrevistas, conferencias de prensa oficiales y actividades en zonas mixtas. Aunque el Reglamento de Equipamiento de la FIFA haga referencia a los equipos nacionales y asociaciones miembro, las disposiciones se aplicarán de forma análoga a los clubes en la competición.
- 10.2 Si una disposición del Reglamento de Equipamiento de la FIFA fuese contraria a una de las disposiciones del presente reglamento, prevalecerá la disposición del presente reglamento.
- 10.3 Todas las disposiciones que regulan los colores, el nombre y número de los jugadores, el nombre y emblema del club, la publicidad en el equipamiento y otros materiales regirán cuando los oficiales del club y los jugadores representen oficialmente a su club en el terreno de juego o en sus inmediaciones, incluidas las áreas técnica y de calentamiento. Se incluye el tiempo que se permanezca en el terreno de juego durante el calentamiento, todas las actividades con los medios de información después de un partido (entrevistas, conferencias de prensa oficiales, zonas mixtas etc.) hasta la salida definitiva del estadio.
- 10.4 El número del jugador figurará en el dorso de cada camiseta. El club tiene el poder discrecional de decidir si el mismo número se mostrará en la parte delantera de la camiseta y/o del pantalón. Si un club decide colocar el número del jugador en la parte delantera de las camisetas y/o del pantalón, el número deberá ser conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 10.5 Se deberá asignar los números del 1 al 23 y el número 1 se reservará exclusivamente para el guardameta. Sin embargo, se podrá asignar a un jugador un número superior a 23, siempre que el jugador esté registrado con el mismo número en la temporada actual de la competición de liga de su club y previa aprobación de la asociación miembro correspondiente.
- En caso de que el guardameta deba ser reemplazado por un jugador de campo (debido a lesión o expulsión), todos los equipos deberán contar con una camiseta de guardameta sin número en el dorso para distinguir a este guardameta de reemplazo de los otros jugadores.

Artículo 11 Emblema oficial y nombre del club

- 11.1 El emblema del club puede figurar una sola vez en la camiseta, una vez en el pantalón y una vez en cada una de las medias.
- 11.2 El emblema puede estar estampado, bordado, o cosido como una insignia. En el caso de las medias, el emblema puede estar entretrejido a modo jacquard.
- 11.3 No hay restricciones en cuanto a la forma del emblema, pero deberán observarse los siguientes tamaños y emplazamientos en el uniforme:
- a) Camiseta: 100 cm² (cien centímetros cuadrados)
Parte delantera de la camiseta, a la altura del pecho.
 - b) Pantalón: 50 cm² (cincuenta centímetros cuadrados)
Parte delantera de la pierna derecha o izquierda.
 - c) Medias: 50 cm² (cincuenta centímetros cuadrados) por media
En el lugar que se desee.
- 11.4 El emblema puede asimismo figurar en la camiseta y/o en el pantalón en diseño de tejido jacquard o estampado. El color del motivo jacquard debe ser similar al de la prenda de equipamiento. Asimismo, el tejido jacquard no deberá predominar en las prendas, ni tener un color contrastante, ni afectar la diferenciación visual del equipamiento. Como alternativa, puede mostrarse en tejido jacquard o de forma estampada el nombre del club, la mascota oficial o el símbolo oficial del club. El nombre del club puede figurar una sola vez en la camiseta, una vez en el pantalón y una vez en cada una de las medias.
- 11.5 La altura de las letras utilizadas para el nombre del club no debe exceder de 2 cm (dos centímetros).
- 11.6 No hay restricciones en cuanto al tipo de letra, pero se deben observar los siguientes tamaños y emplazamientos en el uniforme:
- a) Camiseta: 12 cm² (doce centímetros cuadrados)
Parte delantera de la camiseta, a la altura del pecho, directamente junto al emblema del club.
 - b) Pantalón: 12 cm² (doce centímetros cuadrados)
Parte delantera de la pierna derecha o izquierda, directamente junto al emblema del club.
 - c) Medias: 12 cm² (doce centímetros cuadrados) por media
En el lugar que se desee.
- 11.7 El nombre y el emblema del club no deberán interferir con ningún otro elemento del uniforme que identifique al jugador (por ejemplo, su número).

Artículo **12** Publicidad

- 12.1 Está prohibida la publicidad de tabaco o bebidas alcohólicas de alto porcentaje, así como lemas de naturaleza política, sexista, religiosa o racista u otros que ofendan la decencia pública.
- 12.2 Se permite el reconocimiento de un patrocinador del club en los uniformes sólo en la parte delantera de la camiseta. Los clubes podrán mostrar publicidad en la camiseta, pero sólo de 1 (un) patrocinador, siempre que:
- a) la compañía que hace la publicidad sea el patrocinador principal del club;
 - b) la publicidad mostrada durante la competición corresponda a la mostrada en la camiseta del jugador durante la última temporada en la liga nacional del club y/o durante la competición internacional del club que permitió al club calificarse para la competición;
 - c) la superficie usada para la publicidad de un patrocinador o producto no exceda de 200 cm² (doscientos centímetros cuadrados) y las letras no tengan una altura superior a diez centímetros (10 cm).
 - d) el resto del equipamiento deportivo del club cumpla con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

Artículo **13** Árbitros

- 13.1 La Comisión de Árbitros de la FIFA designará un árbitro, dos árbitros asistentes y un cuarto árbitro para cada partido (en lo sucesivo, „los árbitros“). Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y pertenecerán a una asociación miembro cuyo club no participe en los partidos que dirijan.
Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.
- 13.2 En caso de que, por indisposición, lesión o cualquier otro motivo, un árbitro o uno de sus asistentes no pueda seguir ejerciendo sus funciones antes o durante un encuentro, informará inmediatamente a la comisión organizadora. El árbitro será reemplazado por el cuarto árbitro.
- 13.3 La FIFA suministrará a los árbitros sus uniformes oficiales y equipamiento. Se usarán sólo estos uniformes y equipamiento en los días de partido.

- 13.4 Después de cada partido, el árbitro redactará un informe en el formulario oficial de la FIFA. El árbitro entregará su informe inmediatamente después del partido al coordinador general de la FIFA en la sede. En el formulario del informe, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, tales como casos de mala conducta, expulsiones o comportamiento antideportivo de jugadores, oficiales, aficionados y de cualquier otra persona que actúe en nombre de un club.

Artículo 14 Dopaje

- 14.1 El dopaje está prohibido.
- 14.2 La comisión organizadora será la responsable de elegir el laboratorio que realizará los análisis de las muestras de entre los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).
- 14.3 El Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento del Control de Dopaje de la FIFA, así como otras directivas de la FIFA, se aplicarán en la competición.

Artículo 15 Medidas disciplinarias

Las cuestiones disciplinarias se resolverán conforme al Código Disciplinario de la FIFA en vigor y todas las directivas pertinentes de la FIFA. Con su participación en la competición, los jugadores y oficiales se comprometen a observar las Reglas del Juego, los Estatutos de la FIFA, el presente reglamento, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento del Control de Dopaje de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor, salvo estipulaciones diferentes en el presente reglamento. Los jugadores y oficiales se comprometen a acatar todos los reglamentos y directivas de la FIFA que puedan tener relevancia en relación con la competición.

Artículo **16** Protestas

- 16.1 En el presente reglamento, las protestas son objeciones de cualquier naturaleza respecto a incidentes o asuntos directamente relacionados con los partidos, incluyendo, pero sin limitarse a la marcación del terreno de juego, el equipamiento adicional para el partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
- 16.2 Salvo estipulaciones diferentes en el presente artículo, las protestas deberán someterse por escrito al comisario del partido de la FIFA, a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, y deberán confirmarse en el acto mediante un informe detallado por escrito y una copia de la protesta original, que se enviarán al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión.
- 16.3 Las protestas contra la elegibilidad de los jugadores designados para los partidos deberán presentarse por escrito a la secretaria general de la FIFA al menos 5 (cinco) días antes del primer partido de la competición.
- 16.4 El jefe de delegación del club comunicará por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno de juego, la marcación, las instalaciones (metas, banderines, etc.) o los balones. Si no se puede seguir jugando en el terreno de juego durante un partido, el capitán del equipo en cuestión presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido de la FIFA en el transcurso de dos horas después de finalizado el partido.
- 16.5 El capitán del equipo presentará al árbitro cualquier protesta sobre cualquier incidente ocurrido durante un partido inmediatamente después de que se haya producido el incidente y antes de reanudar el juego. El jefe de la delegación del club tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido de la FIFA en el transcurso de dos horas después de finalizado el partido.
- 16.6 No se podrá presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.
- 16.7 Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.
- 16.8 Cualquier protesta descrita en el presente artículo se desestimará una vez concluido el partido final de la competición.

Artículo 17 Apelaciones y arbitraje

- 17.1 La Comisión de Apelación es responsable de resolver cualquier recurso contra cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA que los reglamentos de la FIFA no declaren como definitiva o sujeta a recurso ante cualquier otro órgano.
- 17.2 Cualquier disputa relacionada con la competición se solventará de inmediato por mediación.
- 17.3 En conformidad con el artículo 62 de los Estatutos de la FIFA, los clubes, los jugadores y otros oficiales no podrán llevar sus disputas ante un tribunal civil. Si las decisiones están sujetas a recurso, el caso se someterá a la jurisdicción de la FIFA.
- 17.4 Los clubes, sus oficiales y jugadores reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAS.

Artículo 18 Derechos comerciales

- 18.1 La FIFA es propietaria universal de todos los derechos de autor relacionados con la competición, sin limitación alguna, los derechos relacionados con las marcas FIFA y las marcas de la competición, incluidas sus traducciones, el emblema oficial, cualquier póster oficial, mascota oficial (si existiera) y la música oficial (si existiera). Sólo estas marcas podrán utilizarse en relación con la competición. Todas las marcas FIFA y aquellas relacionadas con la competición podrán utilizarse sólo conforme a las directrices establecidas por la FIFA.
- 18.2 La FIFA, en calidad de propietaria, tiene el derecho exclusivo y el poder discrecional, que excluye a la asociación organizadora, a los clubes, a los entrenadores, a los jugadores y a terceros, de explotar directamente, o por mediación de terceros y sobre una base universal, todos los derechos mercadotécnicos y los derechos mediáticos relacionados con la competición.

- 18.3 En el presente reglamento se entiende por “derechos mercadotécnicos” todos los derechos de explotación de la competición (que no sean los derechos mediáticos descritos más adelante en el artículo 18.4), toda forma de publicidad, incluida la promoción electrónica y la virtual, la mercadotecnia, la comercialización (incluyendo, aunque sin limitarse a publicaciones, composiciones musicales, monedas, sellos, DVD, videos, hospitalidad comercial, juegos o accesorios electrónicos de cualquier naturaleza), concesión de licencias, franquicias, patrocinio, gestión de entradas, hospitalidad, publicaciones, derechos sobre bases de datos y cualquier otro derecho y/o oportunidades comerciales relacionadas o vinculadas con la competición, incluidos los derechos de publicidad, de franquicias, de publicaciones, de exhibición, de distribución de muestras y de venta de cualquier naturaleza en los estadios donde tengan lugar los partidos y otros lugares oficiales.
- 18.4 En el presente reglamento se entiende por “derechos mediáticos” todos los derechos a filmar, fotografiar, grabar, publicar, transmitir y/o mostrar la competición, incluyendo todas las grabaciones de la misma (o parte de la misma) en la forma que fuese y por los medios actualmente conocidos o por conocer, incluidos, pero sin limitarse a la televisión, la radio, internet y cualquier otro servicio de difusión móvil o de red fija o de servicios de datos.
- 18.5 La FIFA posee el derecho no exclusivo y exento de derechos para producir y vender productos en los que se encuentre cualquier nombre y/o logotipo de un club o varios clubes participantes o donde aparezca junto a las marcas FIFA y/o marcas de la competición, siempre que tales productos no tengan una marca.
Previa solicitud, los clubes deberán notificar a la FIFA su aceptación de esta disposición.

- 18.6 Los clubes y los jugadores deberán informar a sus afiliados comerciales que carecen de derechos mercadotécnicos o mediáticos relacionados con la competición; en particular, que no podrán realizar ninguna actividad promocional que implique el uso del emblema oficial, de la(s) mascota(s) oficial(es) o de cualquier marca que, por su similitud, induzca a confusión con las marcas de la FIFA o aquellas relacionadas con la competición.
- Los clubes y a los jugadores asistirán a la FIFA para esclarecer cualquier infracción relacionada con la propiedad intelectual, así como cualquier acto comercial desleal en el que participen afiliados comerciales de los clubes o los jugadores; además, se prohíbe expresamente a los clubes y a los jugadores que establezcan una relación de sus afiliados comerciales con el emblema oficial o el nombre de la competición en cualquier medio (incluidas las publicaciones sobre partidos oficiales, el material promocional y las entradas), de tal forma que pueda darse a entender que existe un vínculo entre los afiliados comerciales de los clubes o de los jugadores y la competición.
- 18.7 FIFA podrá nombrar un “patrocinador de título” que tendrá el derecho de tener su nombre asociado con el título de la competición. Al patrocinador de título se le otorga el derecho de presentar un premio al mejor jugador de la competición.
- 18.8 Un club participante puede crear, si así lo desea, su propio centro de los medios informativos del equipo (TMC) antes y durante la competición. Todos los costos de la instalación y la administración de estos TMC correrán a cargo exclusivamente del club correspondiente.
- 18.9 Los clubes, sus oficiales y jugadores aceptan que la FIFA pueda utilizar o sublicenciar a perpetuidad, en cualquier medio conocido o por conocer, cualquiera de las grabaciones, nombres, marcas e imágenes de los clubes, de sus oficiales y jugadores, incluida cualquier representación de los mismos que aparezca o sea generada en relación con su participación o implicación en la competición, únicamente con la finalidad de promover la competición y/o promover la cobertura audiovisual de la competición. Los derechos de la FIFA en esta disposición serán exclusivos en relación con la competición.
- 18.10 El sitio oficial de la FIFA en internet será el único sitio oficial en la red relacionado con la competición. La FIFA tiene el control absoluto del contenido, la presentación y las actividades relacionadas con el sitio oficial de la FIFA en internet.

- 18.11 La FIFA adoptará todas las medidas legales y de otra índole que considere necesarias para impedir y prohibir a personas y/o compañías sin autorización, incluidos los afiliados comerciales de los clubes, que se identifiquen comercialmente o exploten de cualquier otra forma la competición.
- 18.12 Los clubes y los jugadores no deberán
- a) vender, ofrecer en venta o autorizar a terceros para vender entradas por internet; o
 - b) utilizar o autorizar a terceros (incluidos los afiliados comerciales del club y de los jugadores) a utilizar entradas para publicidad, promoción de ventas o con cualquier otra finalidad comercial (incluidos los premios, regalos y obsequios de un concurso, competición o lotería).
- 18.13 Los clubes deberán abstenerse de desarrollar, utilizar o registrar cualquier nombre, logotipo, marca registrada, indicaciones, marcas comerciales, símbolos, marcas de servicio o cualquier otra marca (registrada o no registrada) o designaciones que pudieran ser interpretadas por el público como identificación de la FIFA y competición, incluidos los términos "Mundial de Clubes", "CMC", "FIFA", "Copa Mundial de Clubes" (o cualquier otro término usado en cualquier idioma para identificar la competición), o el desarrollo, la utilización o el registro de cualquier nombre relacionado con el país anfitrión, una sede o una ciudad anfitriona de la competición, o cualquier indicación o derivación de tales conceptos o fechas en cualquier idioma.
- Los clubes garantizarán, además, que sus patrocinadores cumplan las estipulaciones expuestas en este apartado, y que tales patrocinadores no realicen ninguna actividad que pueda dar la impresión de que están oficialmente asociados con la competición.
- 18.14 Los clubes no se opondrán a ningún empleo de la marca registrada o del copyright solicitado por la FIFA o sus afiliados, delegados o titulares de licencia en relación con marcas de la FIFA. Los clubes no se opondrán de ninguna forma ni solicitarán ningún derecho de autor (copyright), marca registrada o protección de patente o registro de nombre de dominio (ya sea con respecto a, o en relación con marcas de la FIFA o de cualquier otra forma) que pudiera afectar negativamente los intereses del correspondiente propietario en marcas de la FIFA, ni asistirán a otras personas a proceder de tal manera.
- 18.15 Para evitar cualquier duda, los clubes y los jugadores tendrán la libertad de explotar sus propios derechos (incluidos los derechos sobre la propiedad intelectual) que no estén relacionados con la competición.

Artículo **19** Disposiciones de orden financiero

- 19.1 La FIFA asumirá los siguientes gastos:
- a) pasaje aéreo internacional (clase ejecutiva) para 35 personas por club participante desde la capital de la asociación del club (o en casos excepcionales, desde otra ciudad a decidir por la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede donde el equipo dispute su primer partido.
 - i) los clubes participantes podrán organizar por su cuenta el viaje de su delegación;
 - ii) los clubes participantes se encargarán de llegar a un acuerdo con la aerolínea correspondiente para reducir los gastos por exceso de equipaje, sujeto a la autorización de la FIFA;
 - iii) los clubes participantes se asumen completamente la responsabilidad de garantizar el viaje de regreso en conformidad con la reglamentación de la FIFA.
 - b) los viajes nacionales en el país anfitrión para 35 personas por club;
 - i) un (1) autobús para el equipo, un (1) minibús y un (1) auto ejecutivo para uso exclusivo de cada club participante, a partir de cinco (5) días antes del primer partido del equipo hasta un (1) día después de su último partido.
 - ii) una (1) camioneta para el equipaje será puesta a disposición en los días de partido.
 - iii) un autobús adicional para el equipaje estará a su disposición para su traslado de los aeropuertos al hotel oficial del equipo, y para el trayecto entre sedes.
 - c) alojamiento para 35 personas por club participante, comenzando cinco (5) días antes del primer partido y terminando un (1) día después de su último partido. Esto incluye, en particular:
 - i) 11 habitaciones dobles y 13 habitaciones simples
 - ii) 1 habitación para reuniones
 - iii) 1 habitación para equipamiento
 - iv) 1 sala de masajes
 - v) 3 comidas al día, y un refrigerio para cada día de partido

- d) entradas por club:
 - i) 30 entradas numeradas en el sector de categoría 1, situadas lo más cerca posible a la tribuna de honor para los partidos de grupo de su equipo.
 - ii) 10 entradas para la tribuna de honor para los partidos de grupo de su equipo.
 - e) instalaciones de entrenamiento para el club participante y servicio de lavandería para el equipamiento de un partido o los uniformes de entrenamiento de 35 personas por club, a partir de cinco (5) días antes del primer partido del equipo hasta un (1) día después de su último partido.
- 19.2 Cualquier gasto en que incurra un club participante que no sea uno de los enumerados anteriormente será sufragado por el club correspondiente.
- 19.3 Los clubes deberán prever cobertura de seguro adecuada y un seguro obligatorio de enfermedad, accidente y de viaje para todos los miembros de su delegación.

Artículo 20 Trofeo, distinciones y medallas

- 20.1 Un representante de la FIFA entregará al ganador de la competición el trofeo de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA. El trofeo es propiedad de la FIFA, pero que el vencedor podrá guardarlo hasta el sorteo de la siguiente Copa Mundial de Clubes de la FIFA. Si la Copa Mundial de Clubes de la FIFA dejara de celebrarse, el trofeo deberá ser devuelto a la secretaría general de la FIFA en cuanto ésta lo solicite.
- 20.2 El club es responsable de toda pérdida o daño al trofeo de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA, que deberá devolver a la secretaría general de la FIFA en perfecto estado. La FIFA es responsable de grabar el trofeo de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA con el nombre del club ganador y elaborará las directivas sobre su uso.
- 20.3 El club ganador recibirá una réplica del trofeo de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA, que pasará a ser de su propiedad. El ganador no podrá copiar o hacer una réplica del trofeo de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA sin el previo consentimiento por escrito de la FIFA.
- 20.4 Cada uno de los equipos clasificados en los primeros tres puestos recibirán 35 (treinta y cinco) medallas cada uno; de oro para el equipo vencedor, de plata para el segundo lugar y de bronce para el equipo clasificado en tercer lugar.
- 20.5 Todos los clubes recibirán un diploma.
- 20.6 Los árbitros que participen en los partidos por el tercer puesto y la final recibirán una distinción cada uno.
- 20.7 Durante el campeonato se celebrará un concurso de deportividad, conforme al reglamento que figura en el apéndice. El club ganador de este concurso recibirá el Trofeo FIFA Fair Play, una medalla Fair Play para cada uno de los jugadores y oficiales, un diploma y un vale por valor de USD 10,000 en equipo futbolístico (para emplear en el desarrollo juvenil). La entrega de estos premios se hará después de la competición.
- 20.8 El Balón de Oro de Adidas se entregará al mejor jugador que elijan los miembros del Grupo de Estudio Técnico. También se otorgará un Balón de Plata y un Balón de Bronce al segundo y al tercer mejor jugador.
- 20.9 El ganador del Balón de Oro recibirá igualmente un premio de la compañía Toyota, que podrá ser un automóvil o el valor equivalente en efectivo.

Artículo **21** Disposiciones especiales

- 21.1 La comisión organizadora impartirá las instrucciones para los asuntos no previstos en el presente reglamento o que resulten necesarias en circunstancias especiales que puedan ocurrir en el país anfitrión de la competición. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.
- 21.2 Todos los apéndices y circulares formarán parte integrante del presente reglamento.
- 21.3 Cualquier notificación a la FIFA o a la asociación anfitriona deberá remitirse por telefax y confirmarse por correo certificado de la misma fecha.
- 21.4 Este reglamento se publica en inglés, francés, español y alemán. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de los textos inglés, francés, español o alemán del reglamento, el texto inglés hará fe.
- 21.5 Los derechos de autor del presente reglamento y de las listas de partidos sorteados conforme a las disposiciones de este reglamento son propiedad de la FIFA.

Artículo **22** Entrada en vigor

El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, agosto de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jerome Valcke

Reglamento del Concurso Fair Play

I. Disposiciones Generales

1. En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA celebra una competición de deportividad para evaluar la conducta de los equipos en sus competiciones oficiales. El encargado de la evaluación será uno de los delegados de la FIFA: el comisario de partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.
2. El objetivo de estas actividades es cultivar el espíritu deportivo y el comportamiento cortés de jugadores, oficiales de equipo y espectadores, y así aumentar el disfrute de los aficionados.
3. Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con el árbitro y el asesor de árbitros.
4. Se deberá tener en cuenta todos los encuentros de la competición final.
5. La comisión organizadora recopilará y publicará la clasificación definitiva al término de la competición final. Sus decisiones son definitivas.
6. La FIFA otorgará al equipo ganador del concurso de deportividad un trofeo, 35 medallas y un diploma que pasarán a ser de su propiedad. Además, el equipo ganador recibirá un vale por la suma de USD 10,000, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo de los equipos juveniles.

II. Criterios de evaluación

7. El formulario de evaluación contiene seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación debe destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, sólo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.
8. Las tarjetas rojas y amarillas se sustraen de un máximo de 10 puntos:
 - primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
 - segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: 3 puntos menos
 - tarjeta roja directa: 3 puntos menos
 - tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 4 puntos menosLas tarjetas rojas y amarillas constituyen las únicas sanciones que acarrean la sustracción de puntos.

9. Juego encomiable
Mínimo 1 punto
Máximo 10 puntos
El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tomar en cuenta los aspectos siguientes:
- a) Aspectos positivos
 - hacer uso de tácticas de ataque, más que de tácticas defensivas;
 - aumentar el ritmo del juego;
 - perseverar en la lucha por anotar, incluso si ya se ha obtenido el resultado deseado (por ejemplo, la clasificación).
 - b) Aspectos negativos
 - tácticas basadas en el juego brusco;
 - simulación;
 - pérdida de tiempo, etc.
- En términos generales, un buen juego guarda una estrecha relación tanto con el número de oportunidades de gol como con el número de goles anotados.
10. Respeto al adversario
Mínimo 1 punto
Máximo 5 puntos
Los jugadores deben observar las Reglas de Juego, el reglamento de la competición y respetar a los adversarios.
Al evaluar la conducta de los jugadores ante sus adversarios, se debe evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, el miembro nombrado puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que el árbitro haya pasado por alto.
La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien actitudes encomiables (por ejemplo prestar asistencia a un adversario lesionado). Una conducta irreprochable, pero sin ninguna actitud encomiable o gesto amable hacia el adversario, deberá evaluarse más bien con una nota de 4 que de 5 puntos.
11. Respeto al árbitro y a los oficiales de partido
Mínimo 1 punto
Máximo 5 puntos
Se espera que los jugadores respeten a los oficiales de partido y acaten sus decisiones.

Una actitud amable hacia el árbitro deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye el aceptar sin protestas sus decisiones. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable hacia el árbitro, deberá evaluarse más bien con una nota de 4 que de 5 puntos.

12. Conducta de los oficiales del equipo

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los oficiales del equipo, incluidos los entrenadores, deben esforzarse por mejorar el nivel deportivo técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deben dar instrucciones a los jugadores a fin de que éstos observen un comportamiento que armonice con los principios del juego leal.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los oficiales del equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadores molestos, o bien la manera como aceptan las decisiones del árbitro; exaltar el ánimo de los jugadores se considera una actitud negativa.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la actitud hacia los medios de comunicación. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable, deberá evaluarse más bien con una nota de 4 que de 5 puntos.

13. Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público es un componente vital del juego. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. La algarabía, los cantos, etc., dan ánimo a los equipos y crean una atmósfera deportiva acorde al espíritu del juego limpio.

Sin embargo, se espera que los espectadores respeten al equipo adversario y al árbitro. Igualmente, que sepan apreciar la actuación del contrincante, incluso si este último resulta vencedor; de ningún modo deberán intimidar o amenazar al árbitro, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de una atmósfera deportiva agradable.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura "n/a" (no aplicable).

III. Evaluación final

14. La evaluación final de un equipo se obtiene de la siguiente manera:
- a) se suman todos los puntos concedidos, por ejemplo, equipo "A"
 $8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31$
 - b) se divide el total entre el máximo número de puntos posible, en este caso (40): $31 \div 40 = 0.775$
 - c) esta cifra se multiplica por 1,000: $0.775 \times 1,000 = 775$.
- Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio "comportamiento del público" ("n/a" – punto 13 anterior), el número máximo de puntos posibles sumará tan sólo 35 puntos. En este caso, la evaluación final de un equipo se obtiene así:
- a) se suman todos los puntos concedidos, por ejemplo, equipo "B"
 $7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24$
 - b) se divide el total entre el máximo número de puntos posible, en este caso (35): $24 \div 35 = 0.686$
 - c) esta cifra se multiplica por 1.000 = 686
- La evaluación final de un equipo durante el curso de la competición final se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en cada partido, la cual se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.
15. Además de la evaluación, los miembros de la delegación de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos positivos y negativos tomados en cuenta en la evaluación. En esta evaluación se puede igualmente hacer mención de algunos gestos individuales destacados del juego limpio por parte de jugadores, oficiales, árbitros o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán puntos adicionales por esta razón.

El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, agosto de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jerome Valcke